

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

27907 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Fonollar a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Decreto de 21 de enero de 1964, y Orden de 19 de julio de 1964,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Fonollar a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne, por designación y posterior fallecimiento de don José María Despujol y Ricart.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

27908 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palmerola a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Decreto de 21 de enero de 1964, y Orden de 19 de julio de 1964,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Palmerola a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne, por designación y posterior fallecimiento de don José María Despujol y Ricart.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

27909 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Callus a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Decreto de 21 de enero de 1964, y Orden de 19 de julio de 1964,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Callus a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne, por designación y posterior fallecimiento de don José María Despujol y Ricart.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

27910 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Monclar a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Decreto de 21 de enero de 1964 y Orden de 19 de julio de 1964,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Monclar a favor de don Ignacio Despujol y Burgoyne, por designación y posterior fallecimiento de don José María Despujol y Ricart.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

27911 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ricardo Gómez-Acebo y Duque de Estrada la sucesión en el título de Marqués de Deleitosa.*

Don Ricardo Gómez-Acebo y Duque de Estrada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Deleitosa, vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Duque de Estrada y Vereterra; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

MINISTERIO DE HACIENDA

27912 *REAL DECRETO 2659/1979, de 2 de noviembre, por el que se encomiendan al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las funciones de supervisión y dirección en el proyecto y obras de «Desvío de la carretera C-424, Almadén-Puertollano, parte II (obra varias)».*

La puesta en explotación del yacimiento de cinabrio de «El Entredicho» en Almodenejos (Ciudad Real) requiere el desvío de la carretera C-cuatrocientos veinticuatro, Almadén-Puertollano, en aquel término municipal, mediante la realización de las correspondientes obras a cargo del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Tales obras consisten en la desviación de la actual carretera C-cuatrocientos veinticuatro, Almadén-Puertollano, en la parte afectada por la explotación minera.

Como ya reconocía el Real Decreto mil seiscientos sesenta/mil novecientos setenta y nueve, de veintinueve de junio último, es obvia la conveniencia de que el Ministerio de Hacienda cuente con la asistencia técnica del de Obras Públicas y Urbanismo para la ejecución del proyecto.

Sin embargo, la competencia para la supervisión de proyectos está atribuida en el Reglamento General de Contratos del Estado a los distintos Departamentos a los que correspondan las obras; igual ocurre con las competencias relativas a la designación de servicio y dirección de la obra en el pliego de cláusulas generales del contrato.

Por ello es necesario autorizar expresamente que, en este caso, estas funciones las ejerza el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—En las obras de realización del proyecto de «Desvío de la carretera C-cuatrocientos veinticuatro, Almadén-Puertollano, parte II (obras varias)», que se precise realizar para la puesta en explotación del yacimiento de cinabrio de «El Entredicho» con cargo a los fondos del Consejo de Administración